Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.849 /14

VISTO: El Memorándum DOC Nº 561/14, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 09 de diciembre de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Mantenimiento y Reparaciones Menores del Edificio de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 272.873"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:15 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, ***Contratación Directa*** *para el servicio de* ***"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – CD - PAC Nº 272.873/14",*** *solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la UOC2 y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 29.000.000 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 099, de fecha 16 de octubre de 2014 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL,*** *a ser formalizado mediante* ***Contrato Cerrado.***

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ALFA & OMEGA S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 28.064.052 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos) IVA Incluido.*

b) TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo A. Torres Linares: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 21.968.826 (Guaraníes Veinte y Un Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte y Seis) IVA Incluido.*

c) ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 11.295.856 (Guaraníes Once Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***ALFA & OMEGA***	***TORRES LINARES INGENIERIA***	***ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
n) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes:*** *ALFA & OMEGA S.A., TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo A. Torres Linares y ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Junta Municipal
Asunción

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum Nº 174/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, que taxativamente dice "...informo que analizada la carpeta remitida sobre el PAC mencionado, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. Y... considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1- ALFA & OMEGA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo A. Torres Linares	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3- ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1- ALFA & OMEGA S.A.	***Gs. 28.064.052.-***
2- TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo A. Torres Linares	***Gs. 21.968.826.-***
3- ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo	***Gs. 11.295.856.-***

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ***ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo*** *presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.*

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.1. ALFA & OMEGA S.A.	***Gs. 28.064.052.-***
2. TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo A. Torres Linares	***Gs. 21.968.826.-***
3. ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo	***Gs. 19.995.857.-***

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de...///...*

Junta Municipal
Asunción

...///... cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizando todo lo precedentemente expuesto y considerando que todos los oferentes participantes califican para ser adjudicados, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES de Arq. Edith Kallsen de Arcondo:
Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. ***19.995.857*** *(Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete) IVA Incluido.*
Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y f) y el Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 11:10 del 28 de noviembre de 2014".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Interno Nº 327/2014, expresa: *"... con relación al memorándum de referencia, a través del cual se remite el legajo completo del proceso para el Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 272.873 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. N° 327/2014, se devuelven los antecedentes, a fin de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 456/14, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC 272.873/14" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 273.873/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 273.873", adjudicar a la Empresa ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES, el citado llamado.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.849.../14.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Junta Municipal de Asunción – PAC 272.873/14, a la Empresa **ARCONDO INDUSTRIS & CONSTRUCCIONES**, de la Arq. Edith Kallsen de Arcondo, por un monto mínimo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (Gs. 19.995.857) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...16... días del mes de ...DICIEMBRE... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

fb.

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.875/14

VISTO: El Memorándum DOC Nº 584/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 16 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento, se eleva a consideración el pedido de rectificación de la Resolución PJM/Nº 2.849/14, en su Art. 1°, en cuanto al monto se refiere, debiendo ser: Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (Gs. 19.995.857). Este pedido obedece a que el Sistema de Adjudicación es por el Monto Total (no es contrato abierto, por ende no tiene monto mínimo).

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas considera pertinente obrar de conformidad a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Rectificar la Resolución PJM/Nº 2.849/14, en su Art. 1°, en cuanto al monto se refiere, debiendo ser: Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (Gs. 19.995.857), teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el monto total.

Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....19..... días del mes de..DICIEMBRE.....del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente